

Comunicado de prensa

La web de RENFE discrimina a los viajeros ciegos con el aval de los tribunales

El Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional dejan impune la vulneración de derechos fundamentales de las personas ciegas y sentencian a favor de RENFE

La ACIC condenada a pagar 4000 euros por defender el derecho a la accesibilidad web, esencial para las personas con discapacidad visual

15 de agosto de 2019

Las personas con discapacidad visual navegamos continuamente por internet y esta posibilidad nos ha abierto puertas inimaginables hace 27 años, cuando se creó nuestra entidad, la ACIC (Asociación catalana para la Integración del ciego).

La integración laboral ha mejorado mucho gracias a este hecho y también el acceso a la compra on-line, a la información cultural, de transporte, etc. Esta puede estar a nuestro alcance siempre que las webs cumplan los requisitos técnicos de las Pautas de Accesibilidad Web 2.1 del consorcio Internacional W3C. Si no se cumplen los requerimientos de diseño y programación, las personas con discapacidad encontraremos barreras importantes al acceder y por lo tanto estamos discriminadas en nuestro acceso a la información.

La legislación **europea, española y catalana obliga a las webs de la administración pública y a las de servicios básicos** como la luz, el gas, la banca, el transporte, etc. **a ofrecer webs accesibles para todo el mundo creadas a partir de estos criterios técnicos.**

En este grupo entra el **web de RENFE que no cumplía los requerimientos de accesibilidad** en 2013 y todavía hoy sigue teniendo barreras para las personas con discapacidad si bien ha mejorado gracias a la intensa presión y las denuncias de nuestra asociación.

Denuncia a RENFE: Historia de la reivindicación

Reuniones, cartas y denuncia en vía administrativa

Después de muchos años presionando al Ministerio de Fomento y a RENFE para que esta entidad garantice a las personas ciegas la plena accesibilidad de un servicio que para nosotros es de vital importancia para movernos de manera autónoma, la decisión de RENFE de seguir manteniendo una web claramente inaccesible obligó a la ACIC a denunciarla esta entidad por la vía administrativa y posteriormente judicial.

La ACIC denunció a **RENFE el 2013 ante el Ministerio de Sanidad**, por incumplir la legislación nacional e internacional sobre accesibilidad web, y discriminar con ello al colectivo de personas con discapacidad visual que no podíamos buscar información de precios u horarios, ni **comprar billetes de forma autónoma por internet**. A pesar de que el Ministerio de Sanidad aportó **tres informes técnicos oficiales que constataban los incumplimientos de RENFE**, en

resolución de 30 de Julio de 2015 la Secretaría de Estado de Sanidad, exculpó a Renfe, y archivó el expediente considerando que no había infracción porque tenía buena voluntad.

Demanda ante la Audiencia Nacional

En septiembre de 2015, la ACIC, Recurrió la decisión administrativa ante la Audiencia Nacional, demandó a Renfe y al Ministerio de Sanidad, y aportó al expediente judicial **otro informe técnico que corroboraba** la situación de inaccesibilidad de la web.

Sin embargo, los magistrados de la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, decidieron absolver a RENFE, y confirmar la decisión del Ministerio porque **consideraron que no incumplía la ley con la suficiente intensidad para ser sancionada**, aunque **la Sentencia no fundamenta su decisión en ninguna de las pruebas técnicas aportadas** con la demanda.

Demanda y posicionamiento del Tribunal Supremo

Finalmente, y con la idea de llegar al Tribunal Constitucional por la carencia de la garantía de derechos fundamentales, la ACIC Interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que es el paso previo. Si el Supremo considera que el caso es de interés se puede llegar al Constitucional.

El 24 de enero de 2019, la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Supremo, decidió no admitir el recurso por falta de interés casacional, y condenarnos a pagar 4000 euros**, (2000 a Renfe, y 2000 al Estado respectivamente) en concepto de costas.

Fundamenta esta decisión en dos argumentos que consideramos muy poco sólidos:

1. Que el recurso se refiere a una situación que no tiene un "carácter de generalidad suficiente que justifique un pronunciamiento del Tribunal Supremo". Resulta obvio para cualquier persona, menos para los miembros del Supremo, que una situación en que todo un colectivo, el de personas ciegas del Estado Español, no puede comprar billetes por internet porque la empresa no hace su web accesible, es una situación que goza de la generalidad suficiente para que el Supremo se pronuncie.
2. Según el Alto Tribunal, no hemos justificado suficientemente que no haya jurisprudencia sobre la materia y, sin embargo, el mismo Tribunal no es capaz de citar ninguna Sentencia sobre esta cuestión. Nosotros afirmamos que no hay y por este motivo queríamos conseguir la primera sentencia sobre la materia.

Desde la ACIC creemos que la sentencia es una decisión de Salvar **a la RENFE a cualquier precio**. Y a la vez, **es una burla, una falta de respeto a todos los usuarios con discapacidad que en los últimos años han intentado utilizar la página de RENFE**. Otras compañías privadas como Vueling, Iberia o el Banco BBVA han sido sancionadas en vía administrativa por carencia de accesibilidad web, pero no hay ninguna sanción a una web pública ni ninguna sentencia judicial en este sentido.

Manifiesto, Campaña de recogida de fondos y movilizaciones cercanas

La ACIC ha puesto en marcha una campaña de recogida de aportaciones económicas para recuperar el importe de las costas que ha tenido que pagar para defender los derechos del colectivo y próximamente organizará movilizaciones en toda España con el apoyo de otras entidades.

El manifiesto completo con el posicionamiento de la entidad y las vías para colaborar se pueden consultar en la web www.webacic.cat

Asociación catalana para la Integración del Ciego (ACIC)

Para más información, declaraciones o entrevistas

José Ángel Carrey: 608038822

Joan Heras: 605340723

Meritxell Aymerich: 696209444

Neus Salvat: 651356113

E-mail: comunicacio@webacic.cat

Twitter: @aciccat

Web: www.webacic.cat